

AJDIP/232-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
45-2021	27-10-2021	DAF	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que mediante oficio N.º INCOPECSA-DAF-DFCO-PRE-128-2021, del 25 de octubre de 2021, remite el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto del INCOPECSA, para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N° 04-2021 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por un monto de €80,866,373.05.

2- Que se han observado los lineamientos de política presupuestaria, Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013, se emite por clasificación por objeto del gasto por programa y que no afecta la norma de ejecución Presupuestaria vigente aprobada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del **2021** (No. 9926) publicado en el Alcance 318 a la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020 y Ley No. 9635, por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas.

3-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECSA y por considerarla procedente, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°. 04-2021 con un origen y aplicación total por un monto de €80,866,373.05., remitida por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto del INCOPECSA, mediante oficio N.º INCOPECSA-DAF-DFCO-PRE-128-2021, del 25 de octubre de 2021, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

a) Clasificación por Objeto del Gasto:

De conformidad, con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23 y no afecta la norma de ejecución presupuestaria vigente aprobada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (No. 9926) publicado en el Alcance 318 a la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020. Se emite, la clasificación por objeto del gasto por programa, con un aumentar y rebajar por €80,866,373.05.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2021

MIN-2021-00004		Programa 1	Programa 2	Total
Partida	Descripción	Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	723,685.25	64,672,442.76	65,396,128.01
1	SERVICIOS	7,821,149.84	5,943,118.11	13,764,267.95
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	162,801.86	543,175.23	705,977.09
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
		8,707,636.95	72,158,736.10	80,866,373.05

AJDIP/232-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2021

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	18,526,631.98	2,074,865.00	20,601,496.98
1	SERVICIOS	4,633,951.70	38,954,085.21	43,588,036.91
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00	3,926,839.16	3,976,839.16
5	BIENES DURADEROS	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000.00	8,000,000.00	11,000,000.00
		26,210,583.68	54,655,789.37	80,866,373.05

b) Clasificación Económica:

De conformidad, con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23, se emite, la clasificación económica para esta modificación presupuestaria:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2021 (en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por			
	Programa 1	Programa 2	Total	
1 GASTOS CORRIENTES	8,707,636.95	72,158,736.10	80,866,373.05	
1.1 GASTOS DE CONSUMO	8,707,636.95	71,158,736.10	79,866,373.05	
1.1.1 REMUNERACIONES	723,685.25	64,672,442.76	65,396,128.01	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0.00	52,023,227.81	52,023,227.81	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	723,685.25	12,649,214.95	13,372,900.20	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	7,983,951.70	6,486,293.34	14,470,245.04	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	
		8,707,636.95	72,158,736.10	80,866,373.05

AJDIP/232-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2021 (en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por		
	Programa 1	Programa 2	Total
1 GASTOS CORRIENTES	33,930,276.48	45,236,096.57	79,166,373.05
1.1 GASTOS DE CONSUMO	30,930,276.48	30,865,003.08	61,795,279.56
1.1.1 REMUNERACIONES	18,526,631.98	2,074,865.00	20,601,496.98
1.1.1.1 Sueldos y salarios	14,303,890.20	1,679,115.00	15,983,005.20
1.1.1.2 Contribuciones sociales	4,222,741.78	395,750.00	4,618,491.78
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	12,403,644.50	28,790,138.08	41,193,782.58
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000.00	14,371,093.49	17,371,093.49
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector	0.00	6,371,093.49	6,371,093.49
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector	3,000,000.00	8,000,000.00	11,000,000.00
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00
2.1.1 Edificaciones	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00
	33,930,276.48	46,936,096.57	80,866,373.05

Esta modificación contempla un rebajar en gastos corrientes por €80,866,373.05 y un aumentar en gastos corrientes de €79,166,373.05 y en gastos de capital por €1,700,000.00 para un total de €80,866,373.05 según clasificación económica.

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas. Esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.

Teléfono 2630-0600 (741)

fmorales@incopesca.go.cr